

# EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Pedagogía

### La forma interrogativa en la enseñanza.

Más que la forma de largas explicaciones o conferencias, se adapta la forma interrogativa a la enseñanza de las Escuelas primarias. Pero no quiere esto decir que se proscriban en absoluto las explicaciones, sino que no se abuse de ellas, ni por lo muchas, ni por lo largas.

La forma interrogativa se presta admirablemente para la enseñanza. Por medio de hábiles preguntas, el Maestro se mantiene constantemente en *contacto* con la clase, lo cual es un poderoso incentivo para trabajar en todo tiempo, aligerando así por modo extraordinario la labor del Maestro y la de los discípulos.

Una pregunta hábil, discreta, hecha de improviso, dice J. A. Ustoa, pone en movimiento el espíritu de los oyentes, como una granada caída en medio del campamento obliga al ejército, dormido o distraído, a ponerse en guardia y tomar pronto las armas.

A cuatro pueden reducirse las razones por las cuales se dirigen preguntas a los niños:

1.<sup>a</sup> Para descubrir lo que saben y lo que necesitan que se les enseñe.

2.<sup>a</sup> Para sostener la atención y la actividad.

3.<sup>a</sup> Para ver como se han aprovechado de la lectura, del estudio, de las observaciones propias o de la explicación del Maestro.

4.<sup>a</sup> Para repasar la lección en conjunto, con objeto de ensayar o confirmar el resultado de lo enseñado por el caudal de lo aprendido.

El arte de interrogar es uno de los más necesarios para el Maestro. Preguntando es como mejor se educa y se enseña.

Para contestar a la más simple pregunta, se requiere por parte del niño poner su atención a prueba; pero una serie de preguntas bien dirigidas, le disciplinan en cuanto a la lógica y le ayudan a for-

marse hábitos de concentración. Todo consiste, por parte del Maestro, en saber hacerlas.

Las preguntas pueden dividirse en tres clases, que se amplifican más o menos conforme a las circunstancias. Tales son:

- a) Preguntas preliminares.
- b) Preguntas de enseñanza.
- c) Preguntas de examen.

Las preguntas preliminares se emplean al principio de una lección, para preparar el camino y avanzar un paso más en la enseñanza. Sirven para que el Maestro vea lo que saben los niños relacionado con el asunto que va a tratarse, y, por lo tanto, para calcular el grado de instrucción que han menester y los medios con que ha de conseguirlo.

Asimismo son útiles para sostener el interés y la curiosidad de los discípulos, y por consiguiente, para prepararlos en un sentido de avance en la materia. Por regla general, estas preguntas serán pocas, bien dirigidas y hechas rápidamente.

Las preguntas de enseñanza sirven para obtener la actividad mental de los discípulos, guiando sus pensamientos por el cauce deseado por el Maestro y empujándolos a la adquisición de nuevas ideas con la ayuda de hechos ya conocidos.

Estas preguntas hacen que sea la enseñanza verdaderamente educativa y tienen por fin no solamente el adelanto en la instrucción, sino el desarrollar las facultades de observación, de la memoria, de la imaginación, del juicio, del razonamiento.

La expresión «preguntas socráticas» sirve para denominar algunas veces esta forma de interrogación, aunque el filósofo griego empleaba este método sólo con los adultos. Su propósito era de un triple carácter.

a) Hacer que el oyente empezara por reconocer su propia ignorancia.

b) Despertar en él deseo de saber.

c) Conducirle paso a paso al descubrimiento de la verdad por sí mismo para hacerle saborear las satisfacciones del éxito.

En el segundo y tercer principio estriban los fundamentos del método socrático para las preguntas de enseñanza.

Las preguntas de examen, como su nom.

bre lo indica, sirven para cerciorarse de los frutos logrados en el conjunto de la lección.

Se dividen estas preguntas en dos grupos: preguntas de *revisión*, las cuales se formulan al pie de cada lección para ver si los alumnos se han empapado bien del asunto antes de seguir adelante; y preguntas de *recapitulación*, que vienen a formar una síntesis de lo enseñado.

Es tan importante el arte de interrogar, que por él puede juzgarse al Maestro.

S.

## Asociaciones de Maestros

**Madrid.**—Para asuntos que interesan mucho a los Maestros y que son muy urgentes, se convoca a todos, Maestros y Maestras, a una reunión que tendrá lugar el jueves 23 a las cinco de la tarde en la Escuela de párvulos núm. 18, Pontejos, 9, pral.—*Manuela Oria, Julia López.*

**Priego (Cuenca).**—Renovación de la Directiva: Presidente, Bartolomé de Manuel; Vicepresidente, Nicolás Vaquero; Tesorero, Ambrosio Villalvilla; Vocales, Gabriela Aparicio, María E. Cabezón, Casto Contreras y Marcelino Segovia; Secretario, Angel A. Castilforte y Vice-secretario, Félix Mayordomo.

Protestar con el debido, respeto a la vez que enérgicamente, de la disposición que facilita la entrada en la Inspección de los Licenciados, así como del Reglamento de Inspección médico-escolar, por considerar ambas disposiciones lesivas para la dignidad y derechos de los Maestros, al mismo tiempo que perturbables para la enseñanza, pues entienden que sólo el Maestro debe ser la única autoridad en la Escuela y el único que con suficientes prácticas debe ocupar las Inspecciones.

Ver con verdadera indignación tantos hechos escandalosos, tantos atropellos abominables como vienen realizándose con los Maestros, tantos expedientes inicuos promovidos por caciques y monterillas, sin más base que su capricho, apoyado por los grandes caciques o de campanario, sin que las Asociaciones cumplan su principal misión «cual es la defensa del socio vejado o atropellado en sus derechos y deberes», y así se hace preciso que unidas todas las Asociaciones pidan la revisión de esos expedientes tomándose parte en su resolución.

Que cumpliendo el acuerdo anterior se llame la atención de las demás Asociacio-

nes, principalmente de la provincial, para que todas unidas trabajen en defensa de los compañeros atropellados, como ha sucedido con la de Torralva, señorita San Gil Aguirre, ofreciendo a dicha señorita el apoyo moral y material de esta Asociación, no obstante no ser socio de ella.

Protestar de la lentitud con que se resuelven por la Dirección general los concursos de traslado, corrida de escalas, colocación de interinos, etc., etc., pues si los Maestros fueren los que no cumplieran las disposiciones se les impondría inmediatamente el correctivo, pero para los de arriba, ni hay correctivos ni prisa de cumplir lo que las leyes disponen.

Pedir que si no se distribuye el millón para creación de Escuelas en la forma solicitada por el Presidente de la «Unión Nacional», se tenga al menos en cuenta lo acordado por las Cortes y no se haga a capricho, estableciéndolas donde menos falta hacen.

Ver con sentimiento la falta de equidad en la aplicación de las disposiciones vigentes, pues mientras a unas Maestras se les niega la sustitución porque sus maridos perciben un sueldo mísero se les concede a otras cuyos esposos los disfrutan mayores, cuando en realidad debiera concedérseles a todas sin restricción alguna, pues, si los deberes que les impone el título son los mismos que los de los Maestros, deben serlo también los derechos.

El Secretario, Angel A. Castilforte.

**Torrelaguna (Madrid).**—Se convoca a todos los compañeros del partido, sean o no asociados, a una reunión que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 11 de la mañana, en el local de la Escuela de niños de Lozoyuela.

El Presidente, S. Quirós.

## Ecos del Magisterio

### De interinos.

Con el título que encabeza estas líneas leo con satisfacción grandísima, por su equidad y razón justísima, el artículo publicado por un compañero en *El Magisterio Español*, núm. 4.617. Yo repito el llamamiento y atención a esos compañeros de infortunio, y que tanto tiempo vivimos en la calle y mundo de la amargura, vean, saliendo del letargo de nuestras injusticias, el perjuicio grandísimo que se nos irroga a los que con actividad y celo acudimos al primer llamamiento para nuestro ingreso en propiedad y los que en su mayoría no hemos acudido a practicar ejercicios de oposición libre,

persuadidos de que nuestra colocación en la antedicha forma estaba próxima.

Viendo el desengaño y el perjuicio que nos amenaza si no se posterga a esos compañeros, que, quizá por morosidad o abandono, no acudieron al primer llamamiento y sí a la segunda gracia concedida, yo quiero, y a la brevedad posible, se nos coloque a todos los interinos con derecho reconocido: primero, a los que acudimos al primer llamamiento, y posteriormente, a los del segundo. Cual el que redacta este mal hilvanado artículo, habrá muchos, que podíamos, mejor dicho, debíamos colocarnos en la segunda lista, y así ocuparían nuestros puestos por contar con mayor número de servicios, que el último colocado en la primera, los que han mirado conveniencias y han demostrado negligencia y poco celo por el Magisterio, y de este modo y forma seguiremos siendo viles parias del mismo.

Si lo creéis justo los que os consideráis perjudicados, acudamos sin demora, cual lo hicimos, a las disposiciones de nuestros señores Ministro y Director general, y los mismos premien nuestra actividad y celo al exacto cumplimiento de las mismas, con anteponernos a esos otros compañeros acogidos a la última gracia; de lo contrario no les extrañaría no cumplamos al debido tiempo sus órdenes, ante el temor de llegar tarde y perder el derecho, persuadidos como en la actualidad se dará el caso y demostrará el ejemplo, concederán nuevo plazo y nos colocarán los primeros, así como también a la «Unión de interinos» y prensa, no solamente profesional sino general. Y en cuanto a los compañeros acogidos al último llamamiento no se enojen, perdido tenían el derecho; se lo han reconocido ¿es poco? se atengan al adagio «más vale tarde que nunca».

Os cede la palabra y pluma el último de los interinos, compañeros perjudicados.,

*Lorenzo Fernández.*

### Liga de defensa.

Siéndome imposible contestar a cada una de las muchas cartas recibidas con motivo del suelto que publiqué en *El Magisterio Español*, del diez de los corrientes, titulado «Liga de defensa», he creído conveniente hacerlo desde el periódico para que mis adheridos sepan, una vez más, mis grandes deseos de que esa Liga se constituya.

Por consiguiente, reincido llamando a todos, reservándome de participaros cuanto sobre el particular debe hacerse, hasta tanto que reciba adheridos de todas las provincias de España.

La paciencia, mis caros compañeros, ha

terminado, el interés de la Escuela reclama enérgico remedio a tales males.

El Magisterio como un solo hombre, debe prestarse a la *Defensa del mismo*, cuyas campañas hagan enmudecer a las envidias; y como las Asociaciones, debido a sus muchas ocupaciones, no pueden atender (digámoslo así), al excesivo número de expedientes que a todas horas están formándose a los Maestros, opino debemos formar a la mayor brevedad una *Liga de Defensa*.

En espera de vuestras gratas órdenes queda vuestro compañero,

*Vicente Treceño Martín.*

Carrión-Villotilla (Palencia).

### A los Maestros ascendidos por oposición restringida.

Próxima la publicación de la convocatoria del nuevo concurso de traslado que ha de comprender tanto las Escuelas renunciadas en el actual como las correspondientes a dicho turno, ocurridas desde la fecha de la convocatoria anterior hasta 31 de diciembre de 1914, estimo oportuno dirigirme desde las columnas de este ilustrado periódico, para que, si lo juzgáis conveniente, como el que suscribe, os dirijáis, sin demora de tiempo, al señor Director general de Primera enseñanza, solicitando seamos admitidos al próximo concurso de traslado en atención a que, muchas de las plazas objeto de la vecina convocatoria, son Escuelas renunciadas, y, por lo tanto, vacantes ocurridas después de la adquisición de nuestros derechos.

*León Osera.*

### Oposiciones restringidas.—A los opositores empatados.

Queridos compañeros: Visto el resultado de las oposiciones restringidas, últimamente celebradas en el Rectorado Central, me permito llamar la atención de todos aquellos que se encuentran empatados con el último opositor que ha obtenido plaza (122 puntos), con el fin de que, si están conformes, me remitan con la mayor urgencia posible, su adhesión y elevar una instancia a la Dirección general, suplicando que en virtud de las Reales órdenes del 17 de julio de 1914 y 16 de febrero del año actual, se nos conceda la agregación de plazas en un número igual al de opositores empatados.

Esperando vuestra pronta y rápida contestación y encareciéndoos su importancia, confío responderéis a mi llamamiento y haréis cuanto os sea dable para conseguir más fácilmente lo que os propongo.

Os saluda vuestro afectísimo comprofesor,

*Felipe C. Cerrato.*

Cereceda (Guadalajara).

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Junio 19.*—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente la fundación Escuelas de Felipe Ochoa, instituída en Cervera del Río Alhama (Logroño).

—Otra disponiendo se anuncien a concurso de traslado la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas de Comercio que se mencionan.

—Otra nombrado el Tribunal para juzgar las oposiciones a una plaza de Conservador de herbarios, vacante en el Jardín Botánico, de esta Corte.

—Otra nombrando a D. Mariano Santos, Comisario regio para la implantación de la Escuela Pericial de Comercio de León.

*Subsecretaría.*—Anunciando a concurso de traslado la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio que se mencionan.

*Registro general de la Propiedad intelectual.*—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Rectificación a la Orden de 25 de mayo último, inserta en la «Gaceta» de 8 del actual, por la que se anunciaron a concurso de traslado la provisión de varias plazas de Auxiliares de Escuelas Normales.

—Continuación del Escalafón general del Magisterio primario.

*Junio 20.*—Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular la fundación instituída por D. Antonio Cabañero en el pueblo de la Hoz de la Vieja (Teruel) con la denominación «La Enseñanza».

*Subsecretaría.*—Nombrando Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Escuela profesional de Comercio de Santander a D. Paulino Ortiz y Fernández.

—Nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

*Junio 21.*—Real orden disponiendo se considere transformada en plaza de Profesora numeraria de Canto, una de las de

Solfeggio del Conservatorio de Música y Declamación creadas por Real orden de 1.º de enero del año actual, y nombrando para desempeñarla a doña Luisa García Rubio.

—Otra resolviendo instancias presentadas por las Profesoras numerarias nombradas por Real orden de 1.º del actual, resolviendo el concurso de ascenso entre Auxiliares procedentes de oposición, solicitando posesionarse de sus cargos en puntos distintos de aquellos para los que han sido designadas.

—Otra resolviendo instancias y consultas de Profesoras y Directoras de Escuelas Normales, acerca de a quién ha de corresponder la enseñanza de las asignaturas que comprenden el séptimo grupo en las Escuelas Normales de Maestras.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

—Otra autorizando a D. Aurelio Cabrera y Gallardo para practicar excavaciones en los sitios que se indican, del término municipal de Toledo.

*Subsecretaría.*—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

—Circular recordando a los empleados subalternos dependientes de este Ministerio la obligación que tienen, sea cualquiera el número que ocupen en el Escalafón, de comunicar oficialmente, en la primera decena de los meses de junio y diciembre de cada año, si están dispuestos a aceptar el ascenso que les corresponda.

*Real Academia Española.*—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.



### 4 JUNIO.—R. O.,

*rehabilitando a doña Julia Olarte, Maestra que fué de Vidaurreta (Navarra), para volver al Magisterio público.*

En el expediente incoado a instancia de doña Julia Olarte, Maestra que fué de Vidaurreta (Navarra), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Doña Julia Olarte solicita rehabilitación para volver al Magisterio público.

Constando en el expediente que la interesada llevaba más de diez años de servicios en propiedad cuando obtuvo licencia ilimitada para asuntos propios por

Real orden de 31 de abril de 1913, y que la Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio informa favorablemente,

Este Consejo opina que procede acceder a la pretensión a tenor de las disposiciones vigentes.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de junio de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 16 junio).

### 7 JUNIO.—R. O.,

*resolviendo instancias presentadas por las Profesoras numerarias nombradas por Real orden de 1.º del actual, resolviendo el concurso de ascenso entre Auxiliares procedentes de oposición, solicitando posesionarse de sus cargos en puntos distintos de aquellos para los que han sido designadas.*

Vistas las instancias presentadas por las Profesoras numerarias nombradas por Real orden de 1.º del actual, resolviendo el concurso de ascenso entre Auxiliares, procedentes de oposición, solicitando posesionarse de sus cargos en puntos distintos de aquellos que han sido designadas:

Considerando que en época de vacaciones no puede haber perjuicio alguno para la enseñanza al acceder a lo que piden, y que, de conformidad con lo prevenido en la regla 1.ª del artículo 6.º del Real decreto de 29 de junio de 1913, los Profesores procedentes de unas mismas oposiciones ocuparán en el Escalafón el lugar con que hubieran sido propuestos por el Tribunal calificador, siempre que hayan tomado posesión dentro del plazo reglamentario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se autorice a las Profesoras numerarias de Escuelas Normales, nombradas por la Real orden de 1.º del actual, para tomar posesión de sus respectivos cargos en las Escuelas Normales que deseen.

2.º Que sea colocadas en el Escalafón de Profesoras numerarias con la antigüedad de 1.º del actual, y en el orden en que fueron propuestas por el Tribunal calificador, y

3.º Que los beneficios de lo prevenido en el párrafo anterior alcanzarán solamente a las que se posesionen de sus plazas dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días, a contar desde la repetida fecha 1.º del actual.

De Real orden, etc.—Madrid, 7 de junio de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 21 junio).

### 14 JUNIO.—R. O.,

*resolviendo instancias y consultas de Profesoras y Directoras de Escuelas Normales acerca de a quien ha de corresponder la enseñanza de las asignaturas que comprenden el séptimo grupo de las Escuelas Normales de Maestras.*

Vistas las instancias y consultas de Profesoras y Directoras de Escuelas Normales, acerca de a quien ha de corresponder la enseñanza de las asignaturas que comprenden el séptimo grupo en las Escuelas Normales de Maestras:

Considerando que no habiéndose consignado en la ley de Presupuestos crédito suficiente más que para satisfacer el sueldo a seis Profesoras numerarias de las siete que establece el Real decreto de 30 de agosto último, excepción hecha de Madrid y Barcelona, en que está completa la plantilla, y Orense, que no figura comúnmente en el Presupuesto; pero que en dicha ley se ha concedido un crédito de 21.500 pesetas para gratificaciones por acumulaciones de Cátedras, a fin de que puedan ser aplicadas a aquellas Profesoras que estuvieran encargadas del grupo de asignaturas que ha quedado indotado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la Profesora o Auxiliar que desde 1.º de enero de este año haya estado encargada del desempeño de las clases de dicho grupo en cada Escuela Normal, excepción hecha de las de Madrid, Barcelona y Orense, perciba la gratificación de 500 pesetas anuales.

2.º Que si el desempeño de dichas clases hubiere estado distribuido entre dos o más Profesoras o Auxiliares de una Escuela Normal, se subdivida entre ellas en partes iguales el importe de dicha gratificación.

3.º Que la inclusión en nómina de dicha gratificación se justifique con la certificación de la Secretaría de la Escuela, visada por la Directora, de haber estado encargada la perceptora de dicho séptimo grupo o de parte de él.

4.º Que en el mes de septiembre próximo se determine por la Junta de Profesoras numerarias de cada Escuela Normal cuál de ellas haya de ser la encargada del desempeño durante el curso de 1915 a 1916 del repetido séptimo grupo.

Esta Junta estará formada tan sólo por las Profesoras numerarias y las Auxiliares encargadas de clase por vacante de Profesora numeraria.

Actuará de Secretaria la que lo sea de la Escuela, pero si fuera una Auxiliar que no esté encargada de vacante de numeraria, no tendrá voz ni voto.

5.º Cuando el séptimo grupo vacante

sea el de Labores, corresponderá su desempeño a la Auxiliar de dicha Sección.

6.º Tendrán preferencia para ser designadas para el séptimo grupo, excepción hecha del caso previsto en el número anterior:

a) Para las asignaturas de Matemáticas, la Profesora de Física, Química e Historia Natural, y para éstas, la de Matemáticas. En el caso de que ésta no lo quisiera, la Profesora de Pedagogía, si procede de la Sección de Ciencias, y si tampoco lo deseara, la Auxiliar de esta Sección;

b) Para las asignaturas de la Sección de Letras, las que tengan a su cargo otras de la misma Sección, teniendo derecho de preferencia la más antigua en el Escalafón, y si ninguna de ellas lo deseara, la de Pedagogía, si procede de esta Sección, y en último término, la Auxiliar de la misma;

c) Si el grupo séptimo fuese el de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar, tendrá derecho preferente la Profesora de cualquiera de las Secciones que más cursos haya explicado estas asignaturas; si hubiera varias en el mismo caso, la que sea más antigua en el Escalafón.

7.º En las Escuelas en que recaiga acuerdo acerca de la Profesora o Auxiliar que se haya de encargar de dicho séptimo grupo, bastará para la inclusión en nómina la certificación del acuerdo, expedido por la Secretaría, con el Visto bueno de la Directora, para que la agraciada perciba la gratificación anual de 500 pesetas.

8.º Si no resultare acuerdo en la Junta, se elevará copia del acta a esa Dirección general, que, con vista de las razones aducidas por las discrepantes, resolverá sin ulterior recurso.

9.º Asimismo dará cuenta la Directora de la Escuela a esa Dirección general de la designación, si recayera acuerdo de la Junta.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de junio de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 21 junio).

### Dirección general de Primera enseñanza.

#### Rectificación.

Habiéndose padecido diversos errores y omisiones en la transcripción de la Orden de 25 de mayo último, publicada en la «Gaceta» de 8 del actual, en que se anunciaron a concurso de traslado varias plazas de Auxiliares de Escuelas Normales, se reproduce a continuación, debidamente rectificadas:

«En cumplimiento de la Real orden de

18 de enero último, disponiendo que las vacantes de Auxiliares de Escuelas Normales se anuncien previamente a concurso de traslado,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar a dicho turno, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta», las siguientes plazas de Auxiliares de Escuelas Normales:

#### Maestros.

Letras.—Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Segovia, Teruel y Zaragoza.

Ciencias.—Albacete, Almería, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadaluajara, Huelva, Orense, Soria y Zamora.

#### Maestras.

Letras.—Alava, Albacete, Avila, Huesca, Orense, Segovia y Soria.

Ciencias.—Alava, Albacete, Badajoz, Castellón, Guipúzcoa, Jaén, Orense, Segovia, Soria y Vizcaya.

2.º Sólo podrán concurrir los Auxiliares propietarios de las respectivas Secciones, y a las de Maestros los Auxiliares de Derecho y Legislación escolar de los Institutos de provincias en que no existe Escuela Normal y estén por esta causa en expectación de destino.

3.º Las condiciones de preferencia que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las establecidas en la Real orden de 18 de enero último.»

Madrid, 16 de junio de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 19 junio).

### OBRA NUEVA

Se ha puesto a la venta la segunda edición de

## La Fiesta del Arbol

por D. Ezequiel Solana.

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

Esta segunda edición demuestra el éxito de este libro. Lleva sobre la primera notables mejoras, además de haberse ampliado considerablemente.

Su precio sigue siendo

**UNA PESETA, ejemplar.**

**Dirección general de Primera enseñanza**

Escalafón general del Magisterio primario con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1913.

Continuación de *El Magisterio Español* del día 15 de junio, página 578

4.052	2.096	D. Juan de D. Santos.	E	24	8	1864	Granada.	.	9	23	9	22	Purchil, Granada. D. L.
4.053	2.097	Antonio Páez. ...	E	12	4	1846	Sevilla.	.	9	35	5	20	Baldolatos, Sevilla. D. L.
4.054	2.098	Pedro López. ...	S	2	8	1868	Jaén.	.	9	18	4	15	Vilar, Granada. D. L.
4.055	2.099	Vicente Esteve. ...	E	28	11	1861	Valencia.	.	9	30	1	29	Albalat de la Ribera, Valencia. D. L.
4.056	2.100	Ildefonso Morán. ...	E	30	4	1857	Zamora.	.	9	27	5	25	Fuentes de Oñoro, Salamanca. D. L.
4.057	2.101	Gil Manuel Portela.	S	28	11	1881	Pontevedra	.	9	7	4	11	Fonsagrada, Lugo. D. L.
4.058	2.102	Francisco P. Martín.	S	27	5	1866	Málaga.	.	9	24	2	26	Benagalbón, Málaga. D. L.
4.059	2.103	Juan Chacón. ...	E	23	1	1869	Albacete.	.	9	12	6	1	Liétor, Albacete. D. L.
4.060	2.104	Mariano Rivas. ...	E	17	4	1848	Huesca.	.	9	42	7	16	Robres, Huesca. D. L.
4.061	2.105	Pío A. Fernández. ...	E	10	7	1864	León.	.	9	26	7	28	Lugones, Oviedo. D. L.
4.062	2.106	Lucio García. ...	E	8	2	1860	Oviedo.	.	9	37	8	22	Ares, Oviedo. D. L.
4.063	2.107	Elías Cabo. ...	E	19	4	1852	Oviedo.	.	9	18	4	24	Carrera, Oviedo. D. L.
4.064	2.108	José A. Lombardo.	E	28	8	1863	Oviedo.	.	9	11	11	11	Soto, Oviedo. D. L.
4.065	2.109	Antonio Alvarez. ...	E	16	10	1846	Orense.	.	9	40	2	6	Oimbra, Orense. D. L.
4.066	2.110	Antonio Yáñez. ...	S	21	5	1845	Orense.	.	9	46	»	16	Parada del Sil, Orense. D. L.
4.067	2.111	Máximo Pereda. ...	E	4	4	1863	Orense.	.	9	12	»	24	Ríos, Orense. D. L.
4.068	2.112	Pedro Benítez. ...	E	16	11	1855	Pontevedra	.	9	32	9	8	Amoeiro, Orense. D. L.
4.069	2.113	Evaristo Pérez. ...	E	30	9	1850	Orense.	.	9	32	9	2	Rubiana, Orense. D. L.
4.070	2.114	Victoriano Viso. ...	E	11	3	1861	Orense.	.	9	25	10	9	San Juan del Río, Orense. D. L.
4.071	2.115	Florencio Santos. ...	S	8	7	1857	Orense.	.	9	17	1	12	V. de Santos, Orense. D. L.
4.072	2.116	Emilio Cabezas. ...	E	5	4	1873	León.	.	9	12	3	18	San Andrés, Canarias. D. L.
4.073	2.117	Florindo Gil. ...	E	27	7	1856	Orense.	.	9	24	»	10	Cartelle, Orense. D. L.
4.074	2.118	José Carvajal. ...	E	23	1	1873	Granada.	.	9	17	9	10	Moreda, Granada. D. L.
4.075	2.119	Dámaso López. ...	E	24	1	1865	Orense.	.	9	30	8	6	Teijeiro, Orense. D. L.
4.076	2.120	José Carballeda. ...	S	31	7	1865	Pontevedra	.	9	17	4	17	Entrimo, Orense.
4.077	2.121	Juan R. Vilas. ...	E	28	3	1852	Orense.	.	9	41	6	1	San Amaro, Orense. D. L.
4.078	2.122	Manuel Valiñas. ...	E	31	8	1855	Orense.	.	9	32	9	10	Irijo, Orense. D. L.
4.079	2.123	Juan Roa. ...	E	9	8	1869	Cádiz.	.	9	25	2	16	Facinas (Tarifa), Cádiz. D. L.
4.080	2.124	Eusebio López. ...	S	14	12	1870	Burgos.	.	9	15	1	19	Santa María del Campo, Burgos. De- rechos limitados.

4.081	2.125	José N. Gerada. ...	E	14	6	1848	Cuenca. ...	»	9	»	34	10	14	Salobral, Albacete. D. L.
4.082	2.126	José M. Castiñeira...	E	31	10	1860	Lugo. ...	»	9	»	25	5	3	Cervo, Lugo. D. L. Expediente guber- nativo.
4.083	2.127	Salustiano Moure. ...	E	13	4	1849	Orense. ...	»	9	»	34	5	27	Piñor, Orense. D. L.
4.084	2.128	Manuel Blanco. ...	S	25	8	1870	Madrid. ...	»	9	»	19	5	12	Lorio, Oviedo. D. L.
4.085	2.129	Froilán Martínez. ...	E	2	8	1853	Orense. ...	»	9	»	29	3	27	Quines (Melón), Orense. D. L.
4.086	2.130	José A. Vázquez. ...	E	13	11	1862	Orense. ...	»	9	»	25	11	10	Melias, Orense. D. L.
4.087	2.131	Tomás Lamas. ...	E	6	9	1846	Orense. ...	»	9	»	22	7	12	Gendive, Orense. D. L.
4.088	2.132	Manuel Rodríguez. ...	E	2	9	1847	Orense. ...	»	9	»	32	10	8	Puentedeva, Orense. D. L.
4.089	2.133	José Rivas. ...	S	27	12	1873	Pontevedra	»	9	»	16	4	2	Gualdo, Orense. D. L.
4.090	2.134	Lino García. ...	E	23	9	1862	Orense. ...	»	9	»	16	4	1	Seijadar, Orense. D. L.
4.091	2.135	Francisco Gándara. ...	E	25	4	1863	Orense. ...	»	9	»	23	10	8	Ordes, Orense. D. L.
4.092	2.136	Ramón Fernández. ...	E	25	8	1861	Orense. ...	»	9	»	25	10	3	Espinoso, Orense. D. L.
4.093	2.137	Joaquín S. Fernández.	S	28	10	1882	Orense. ...	»	9	»	10	3	28	Soutiprede, Orense. D. L.
4.094	2.138	Cástor Ibañez. ...	E	28	3	1856	León. ...	»	9	»	28	11	1	San Miguel del Valle, Zamora. D. L.
4.095	2.139	Francisco Cadierno...	S	17	2	1867	León. ...	»	9	»	20	5	19	Cancienes, Oviedo. D. L.
4.096	2.140	Manuel Jiménez. ...	E	25	12	1881	Alicante. ...	»	9	»	9	1	26	Llanos de Brujas, Murcia. D. L.
4.097	2.141	Ramón Alvarez. ...	E	14	10	1847	Oviedo. ...	»	9	»	37	3	23	San Martín de Línea, Oviedo. D. L.
4.098	2.142	José Ramón Sanfz. ...	S	16	2	1871	Lugo. ...	»	9	»	11	9	11	Pereiro, Orense. D. L.
4.099	2.143	Santos Pérez. ...	E	31	10	1856	Burgos. ...	»	9	»	27	4	6	Los Corrales, Santander. D. L.
4.100	2.144	Francisco Vallina. ...	S	31	8	1862	Oviedo. ...	»	9	»	17	»	10	Turón, Oviedo. D. L.
4.101	2.145	Florentino Alvarez...	E	27	10	1871	Oviedo. ...	»	9	»	24	2	10	Los Pontones, Oviedo. D. L.
4.102	2.146	Fernando Funcasta...	E	14	12	1854	Lugo. ...	»	9	»	25	8	11	Cillero, Lugo. D. L.
4.103	2.147	Gonzalo Fernández...	S	5	9	1863	Orense. ...	»	9	»	30	8	»	Ribas del Sil, Lugo. D. L.
4.104	2.148	Jesús López. ...	E	15	10	1856	Lugo. ...	»	9	»	38	5	23	Taboada, Lugo. D. L.
4.105	2.149	Blas Jesús Paz. ...	E	19	3	1860	Lugo. ...	»	9	»	30	7	22	Castro de Rey, Lugo. D. L.
4.106	2.150	Tomás Folguevo. ...	E	26	11	1850	Lugo. ...	»	9	»	28	1	3	Santo Tomé, Lugo. D. L.
4.107	2.151	Laureano Rodríguez.	E	7	1	1866	León. ...	»	9	»	26	1	23	Isca, Valladolid. D. L.
4.108	2.152	Vicente González. ...	S	17	3	1871	Lugo. ...	»	9	»	23	4	26	Puebla del Brollón, Lugo. D. L.
4.109	2.153	José M. Vázquez. ...	E	4	3	1863	Lugo. ...	»	9	»	22	7	29	Puertomarín, Lugo. D. L.
4.110	2.154	Nicandro Pérez. ...	E	24	12	1868	Lugo. ...	»	9	»	20	10	7	Burgo, Lugo. D. L.
4.111	2.155	B. Fernández. ...	E	25	3	1870	Oviedo. ...	»	9	»	19	10	17	Coalla, Oviedo. D. L.
4.112	2.156	Jesús Veiga. ...	E	30	9	1880	Lugo. ...	»	9	»	17	5	6	Sober, Lugo. D. L.
4.113	2.157	Clemente Díaz. ...	S	23	11	1854	Burgos. ...	»	9	»	34	10	22	Santa Cruz del Campezo, Alava. D. L.
4.114	2.158	Francisco López. ...	S	2	4	1870	Murcia. ...	»	9	»	13	3	26	Jabalí Nuevo, Murcia. D. L.
4.115	2.159	Victoriano Besteiro.	E	14	12	1860	Orense. ...	»	9	»	22	2	10	Sarreaus, Orense. D. L.
4.116	2.160	Justo Rivela. ...	E	14	3	1855	Coruña. ...	»	9	»	32	7	15	Araño Rianjo, Coruña. D. L.
4.117	2.161	Celedonio Prieto. ...	S	3	3	1869	Valladolid.	»	9	»	15	11	8	Bollo, Orense. D. L.
4.118	2.162	Cristóbal García. ...	E	24	1	1853	Jaén. ...	»	9	»	13	5	5	Alcudia, Granada. D. L.
4.119	2.163	Bautista Silva. ...	E	10	4	1878	Lugo. ...	»	9	»	19	2	23	Samos, Lugo. D. L.
4.120	2.164	José Basanta. ...	E	9	4	1883	Lugo. ...	»	9	»	12	7	»	Pradedo, Lugo. D. L.
4.121	2.165	Jesús M. Rivas. ...	E	1.º	6	1854	Lugo. ...	»	9	»	25	8	24	Trasparga, Lugo. D. L.
4.122	2.166	José Sánchez. ...	E	17	6	1869	Lugo. ...	»	9	»	20	11	9	Triacastello, Oviedo. R. Superior. De- rechos limitados.

4.123	2.167	Manuel Iglesias. ...	E	21	10	1858	Oviedo. . .	»	»	9	»	31	8	6	San Esteban de Tapia, Oviedo. D. L.
4.124	2.168	Emilio Prats. ...	S	17	2	1870	Valencia. . .	»	»	9	»	28	10	12	Sedaví, Valencia. D. L.
4.125	2.169	Ramón L. Duro. ...	S	29	8	1874	Pontevedra	»	»	9	»	10	3	»	Tremedo, Pontevedra. D. L.
4.126	2.170	José J. Vázquez. ...	E	16	10	1884	Coruña. . .	»	»	9	»	42	6	19	Cacheira, Coruña. D. L.
4.127	2.171	Sergio García. ...	E	7	10	1878	Zamora. . .	»	»	9	»	5	8	»	Tiroña, Coruña. D. L.
4.128	2.172	Arsenio Barreiro. ...	E	16	8	1881	Coruña. . .	»	»	9	»	5	7	20	Samas, San Saturnino, Coruña. D. L.
4.129	2.173	Salvador V. Peral. ...	E	17	5	1863	Alicante. . .	»	»	9	»	8	7	14	Lobosillo, Murcia. D. L.
4.130	2.174	José M. Fernández. ...	E	25	5	1872	Pontevedra	»	»	9	»	20	4	16	Meaño, Pontevedra. D. L.
4.131	2.175	Pedro B. Vázquez. ...	E	23	10	1862	Lugo. . . . .	»	»	9	»	22	7	17	Monterroso, Lugo. D. L.
4.132	2.176	Jesús M. Fernández. ...	E	13	9	1849	Lugo. . . . .	»	»	9	»	38	6	»	Cospeito, Lugo. D. L.
4.133	2.177	Raimundo López. ...	E	26	8	1858	Lugo. . . . .	»	»	9	»	29	4	29	Pantón, Lugo. D. L.
4.134	2.178	Román J. Castro. ...	E	20	12	1858	Lugo. . . . .	»	»	9	»	25	5	22	Guntín, Lugo. D. L.
4.135	2.179	José Sancio. ...	E	15	10	1849	Oviedo. . . .	»	»	9	»	34	8	1	Figueras, Oviedo. D. L.
4.136	2.180	Francisco Sonier. ...	E	»	»	»	»	»	»	9	»	33	11	17	Novallas, Zaragoza. D. L.
4.137	2.181	Manuel de J. Méndez. ...	E	23	10	1853	Oviedo. . . .	»	»	9	»	31	8	»	Mohias Coañas, Oviedo. D. L.
4.138	2.182	Miguel Aguilar. ...	E	4	5	1868	Alicante. . .	»	»	9	»	11	6	1	Torrellano (Elche), Alicante. D. L.
4.139	2.183	Luis Pérez. ...	E	7	4	1863	Orense. . . .	»	»	9	»	25	1	14	San Eusebio, Orense. D. L.
4.140	2.184	H. M. Fernández. ...	S	25	4	1878	Valladolid.	»	»	9	»	5	5	4	Niaño, Santander. D. L.
4.141	2.185	Jesús Vila. ...	S	14	1	1846	Coruña. . . .	»	»	9	»	8	2	10	Mera-Ortigueira, Coruña. D. L.
4.142	2.186	Eladio R. Pineiro. ...	E	8	9	1849	Lugo. . . . .	»	»	9	»	38	6	»	Otero de Rey, Lugo. D. L.
4.143	2.187	Angel Fernández. ...	S	4	4	1864	Lugo. . . . .	»	»	9	»	12	5	19	Incio, Lugo. D. L.
4.144	2.188	Rogelio Barrera. ...	E	9	2	1863	León. . . . .	»	»	9	»	24	»	21	Irázabal, Guipúzcoa. D. L.
4.145	2.189	Dositeo Fraga. ...	E	5	1	1882	Lugo. . . . .	»	»	9	»	8	5	11	Tor (Monforte), Lugo. D. L.
4.146	2.190	Luciano Vázquez. ...	E	30	1	1865	Coruña. . . .	»	»	9	»	4	8	27	Guedes, Nalón, Coruña. D. L.
4.147	2.191	José Adrio. ...	E	19	2	1843	Lugo. . . . .	»	»	9	»	33	6	»	Chavín, Lugo. D. L.
4.148	2.192	Luciano Cid. ...	E	8	1	1856	Pontevedra	»	»	9	»	31	1	13	Cerponzones, Pontevedra. D. L.
4.149	2.193	Ramón Vázquez. ...	S	23	4	1854	Coruña. . . .	»	»	9	»	27	10	18	Alfoz, Lugo. D. L.
4.150	2.194	Celestino Rodríguez. ...	S	25	3	1865	Lugo. . . . .	»	»	9	»	24	8	»	Ríortoto, Lugo. D. L.
3.151	2.195	Ramón Rodríguez. ...	E	18	11	1878	Lugo. . . . .	»	»	9	»	10	4	28	Pombeiro, Lugo. D. L.
4.152	2.196	Secundino Vázquez. ...	E	14	8	1881	Lugo. . . . .	»	»	9	»	7	10	2	Bascós, Lugo. D. L.
4.153	2.197	Jacinto Verdes. ...	E	27	2	1862	Lérida. . . .	»	»	9	»	27	11	23	Sort, Lérida. D. L.
4.154	2.198	Ezequiel Fornas. ...	E	18	5	1870	Valencia. . .	»	»	9	»	9	5	17	A. Pontón-Derramador, Valencia. De- rechos limitados.
4.155	2.199	Miguel Ferrándiz. ...	E	6	5	1877	Valencia. . .	»	»	9	»	8	»	24	Palas, Murcia. D. L.
4.156	2.200	Salvador Manjón. ...	S	4	8	1865	Orense. . . .	»	»	9	»	17	6	28	Santa Marta, León. D. L.
4.157	2.201	José M. Barco. ...	E	2	2	1869	León. . . . .	»	»	9	»	13	»	3	Sobrado, Orense. D. L.
4.158	2.202	Félix Arellano. ...	E	12	1	1860	Badajoz. . . .	»	»	9	»	26	11	1	T. de Miguel Sesmero, Badajoz. D. L.
4.159	2.203	Julián Castellví. ...	E	11	7	1861	Barcelona. . .	»	»	9	»	28	1	23	Barcelona. D. L.
4.160	2.204	José Ruiz. ...	E	14	2	1863	Valencia. . .	»	»	9	»	9	4	25	A. Lázaro-Albosa, Valencia. D. L.
4.161	2.205	José C. Anlló. ...	E	19	4	1878	Lugo. . . . .	»	»	9	»	20	11	12	Sistallo, Lugo. D. L.
4.162	2.206	Honorato Pueyo. ...	S	15	1	1872	Alicante. . .	»	»	9	»	10	11	13	Suciana, Murcia. D. L.
4.163	2.207	Joaquín Menéndez. ...	E	23	10	1851	Oviedo. . . .	»	»	9	»	31	1	3	Bárcena, Oviedo. D. L.
4.164	2.208	Alvaro Sánchez. ...	N	28	7	1866	Oviedo. . . .	»	»	9	»	16	5	25	Seana, Oviedo. D. L.

4.165	2.209	José Andrade. ....	E	16	3	1858	Lugo. . . . .	»	»	9	»	34	7	8	Abadín, Lugo. D. L.
4.166	2.210	Ramón Ballesteros. ...	E	28	1	1877	Pontevedra	»	»	9	»	11	4	24	Sotelo, Pontevedra. D. L.
4.167	2.211	Antolín S. Mediante. ...	E	2	9	1880	Oviedo. . . . .	»	»	9	»	8	6	22	Sante, Lugo. D. L.
4.168	2.212	Francisco García. ....	S	18	12	1870	Cáceres. . . . .	»	»	9	»	7	8	29	Pinilla, Murcia. D. L.
4.169	2.213	Fernando Merino. ....	S	30	4	1866	»	»	»	9	»	23	10	22	Sepúlveda, Segovia. D. L.
4.170	2.214	Mariano Macho. ....	E	3	10	1880	Palencia. . . . .	»	»	9	»	11	5	19	Boadilla-Rioseco, Palencia. D. L.
4.171	2.215	Pedro Alvarez. ....	E	9	6	1870	Oviedo. . . . .	»	»	9	»	18	10	23	Puente San Miguel-Reocín, Santander. D. L.
4.172	2.216	Andrés de la Peña. ....	E	7	9	1857	Lugo. . . . .	»	»	9	»	34	»	18	Neira de Júsá, Lugo. D. L.
4.173	2.217	Andrés Vilachá. ....	E	27	12	1871	Coruña. . . . .	»	»	9	»	13	1	28	Marinos-Ferre, Coruña. D. L.
4.174	2.218	Antonio B. Bretón. ....	E	14	7	1888	Logroño. . . . .	»	»	9	»	4	5	4	San Romá, Logroño. D. L.
4.175	2.219	Manuel Domínguez. ....	E	4	2	1865	León. . . . .	»	»	9	»	19	3	6	Pendules, Oviedo. R. Superior. De-rechos limitados.
4.176	2.220	Francisco Pedrete. ....	E	16	4	1862	»	»	»	9	»	24	8	3	Sabiñao, Lugo. D. L.
4.177	2.221	Aquilino González. ....	E	4	1	1864	Burgos. . . . .	»	»	9	»	33	»	16	Oña, Burgos. D. L.
4.178	2.222	Andrés Benito. ....	E	9	9	1878	Salamanca. . . . .	»	»	9	»	10	5	26	Otón-Castro-Urdiales, Santander. De-rechos limitados.
4.179	2.223	Manuel Folgas. ....	E	17	7	1850	Coruña. . . . .	»	»	9	»	33	10	8	Partaiza-Arteijo, Coruña. D. L.
4.180	2.224	Enrique Casal. ....	E	17	2	1864	Lugo. . . . .	»	»	9	»	32	1	13	Cobos (Vivero), Lugo. D. L.
4.181	2.225	Cipriano Rodríguez. ...	E	26	9	1865	Oviedo. . . . .	»	»	9	»	22	5	7	Arriondas, Oviedo. D. L.
4.182	2.226	José Carra. ....	S	26	11	1878	Málaga. . . . .	»	»	9	»	17	5	15	Benagalbón, Málaga. D. L.
4.183	2.227	Roque Roca. ....	N	15	10	1860	Gerona. . . . .	»	»	9	»	11	8	»	S. Feliú Guixols, Gerona. D. L.
4.184	2.228	Daniel Ortega. ....	E	23	11	1844	Granada. . . . .	»	»	9	»	6	»	»	P. de San Pedro, Albacete. D. L.
4.185	2.229	Cesáreo Gómez. ....	E	8	1	1857	León. . . . .	»	»	9	»	27	3	2	V. del Conso, Orense. D. L.
4.186	2.230	Pablo Rabellat. ....	E	13	10	1866	Gerona. . . . .	»	»	9	»	23	»	20	P. de Llobregat, Barcelona. D. L.
4.187	2.231	Joaquín Gómez. ....	E	19	12	1878	Lugo. . . . .	»	»	9	»	6	8	14	Bamorto, Lugo. D. L.
4.188	2.232	Maximiliano Meilán. ...	E	19	8	1875	Lugo. . . . .	»	»	9	»	17	5	5	Montecubeiro, Lugo. D. L.
4.189	2.233	Eladio Fernández. ....	S	22	3	1879	Lugo. . . . .	»	»	9	»	17	8	19	Ribas del Sil, Lugo. D. L.
4.190	2.234	Alfredo Daroca. ....	E	5	10	1879	P. Rico. . . . .	»	»	9	»	8	10	15	Guamasa, Canarias. D. L.
4.191	2.235	Jesús A. de la Vega. ....	E	3	5	1868	Oviedo. . . . .	»	»	9	»	24	»	15	Ceceda, Oviedo. D. L.
4.192	2.236	Francisco Albaner. ....	S	13	3	1877	Alicante. . . . .	»	»	9	»	3	9	9	Jalón, Alicante. D. L.
4.193	2.237	Francisco Gómez. ....	E	28	3	1875	Lugo. . . . .	»	»	9	»	19	1	21	Rosende, Lugo. D. L.
4.194	2.238	Manuel Ocampo. ....	S	28	1	1867	Pontevedra	»	»	9	»	17	11	2	Pontero-Sangenjo, Pontevedra. De-rechos limitados.
4.195	2.239	G. Gastiasoro. ....	S	13	1	1888	Alava. . . . .	»	»	9	»	10	6	11	Ríoarbo, Lugo. D. L.
4.196	2.240	Manuel Fernández. ...	E	28	1	1872	Lugo. . . . .	»	»	9	»	17	10	3	Cervantes, Lugo. D. L.
4.197	2.241	Domingo Rodríguez. ...	E	19	10	1872	Lugo. . . . .	»	»	9	»	13	6	23	Parada, Lugo. D. L.
4.198	2.242	Gerardo Pallarés. ....	E	13	7	1883	Lugo. . . . .	»	»	9	»	7	7	29	Paraleda, Lugo. D. L.
4.199	2.243	Luis Bernal. ....	S	6	4	1875	Cádiz. . . . .	»	»	9	»	8	5	18	Cozar, Ciudad Real. D. L.
4.200	2.244	José Fernández. ....	E	20	3	1884	Lugo. . . . .	»	»	9	»	7	3	»	Alvaré, Lugo. D. L.
4.201	2.245	José Ramos. ....	E	10	2	1867	Palencia. . . . .	»	»	9	»	7	8	»	Arenal, Oviedo. R. Superior.
4.202	2.246	Jesús Portela. ....	E	3	7	1870	Lugo. . . . .	»	»	9	»	24	8	1	Arbol, Lugo. D. L.
4.203	2.247	Diego Carmona. ....	E	27	6	1865	Córdoba. . . . .	»	»	9	»	27	4	20	Castel Campos, Córdoba. D. L.

2.204	2.248	Jesús Fanjul. ... ..	S	21	4	1870	Oviedo. . . . .	9	10	9	8	Carballo, Oviedo. D. L.
4.205	2.249	Bernardo Fernández.	E	5	6	1874	Orense. . . . .	9	13	9	25	Mourisco, Orense. D. L.
4.206	2.250	Pedro Villaverde. ...	E	16	4	1849	Pontevedra	9	25	8	8	Guillarey, Pontevedra. D. L.
4.207	2.251	Florentino Gil. ... ..	E	4	5	1869	Pontevedra	9	8	7	24	Cortegada, Pontevedra. D. L.
4.208	2.252	José Núñez. ... ..	E	14	2	1878	Orense. . . . .	9	7	6	24	Ríos, Orense. D. L.
4.209	2.253	Agustín C. Herrera.	E	23	10	1875	Canarias. . . . .	9	4	8	18	B. de San Felipe, Canarias. D. L.
4.210	2.254	Juan Sánchez. ... ..	S	22	5	1874	Málaga. . . . .	9	8	»	9	Barrionuevo, Granada. D. L.
4.211	2.255	Pedro Pareja. ... ..	E	9	1	1668	Córdoba. . . . .	9	26	»	16	Zamoranos, Córdoba. D. L.
4.212	2.256	V. Rodríguez. ... ..	S	10	1	1860	Orense. . . . .	9	24	8	2	Subiglesia, Orense. D. L.
4.213	2.257	Angel Calo. ... ..	E	9	10	1870	Coruña. . . . .	9	9	9	19	Coristanco, Coruña. D. L.
4.214	2.258	Pedro R. Badía. ... ..	E	4	12	1881	Lérida. . . . .	9	3	9	9	Seadía, Coruña. D. L.
4.215	2.259	Damián Cuadra. ... ..	E	25	4	1889	Logroño. . . . .	9	3	3	15	Ajamil, Logroño. D. L.
4.216	2.260	Crescencio García. ...	E	25	9	1859	Zamora. . . . .	9	25	6	13	Colunga, Oviedo. D. L.
4.217	2.261	Antonio Castiñeira. ...	S	14	7	1869	Lugo. . . . .	9	3	»	»	Tortes, Lugo. D. L.
4.218	2.262	Leopoldo Rivas. ... ..	S	6	11	1881	Lugo. . . . .	9	11	5	28	Marcos, Lugo. D. L.
4.219	2.263	Jesús S. Carballed. ...	E	14	2	1883	Lugo. . . . .	9	5	8	8	Friol, Lugo. D. L.
4.220	2.264	Ricardo Goyanes. ... ..	S	6	1	1873	Palencia. . . . .	9	5	5	17	Fuentesampayo, Pontevedra. D. L.
4.221	2.265	Víctor Arias. ... ..	S	6	4	1866	Huesca. . . . .	9	23	3	12	San Martín Villalonga, Gerona. D. L.
4.222	2.266	B. de la Torre. E y	B	21	3	1857	Lugo. . . . .	9	3	3	6	Quintá, Lugo. D. L.
4.223	2.267	Roque Gorri. ... ..	S	4	4	1881	Teruel. . . . .	9	9	10	14	Osor, Gerona. D. L.
4.224	2.268	Ramón Torre. ... ..	E	18	4	1863	Oviedo. . . . .	9	28	1	26	Gociendes, Oviedo. D. L.
4.225	2.269	Manuel Fernández. ...	E	5	1	1856	Oviedo. . . . .	9	30	8	13	Lastres, Oviedo. D. L.
4.226	2.270	Wenceslao Barreiro.	E	20	8	1849	Pontevedra	9	26	1	20	Dozón, Pontevedra. D. L.
4.227	2.271	José M. Alvaira. ... ..	E	29	8	1853	Lugo. . . . .	9	24	8	8	Gullade, Lugo. D. L.
4.228	2.272	Francisco Martín. ... ..	E	20	8	1883	Zamora. . . . .	8	7	1	»	San Martín, Oviedo. »
4.229	2.273	Francisco Escalada. ...	E	17	9	1863	Cuenca. . . . .	8	26	11	15	Minglanilla, Cuenca »
4.230	2.274	Quirino F. Muñoz. ... ..	»	4	1	1868	Salamanca. . . . .	8	12	7	27	San Martín de Treviño, Cáceres. »
4.231	2.275	Felipe Sotelo. ... ..	E	26	5	1858	Coruña. . . . .	8	21	6	17	Mugia, Coruña. »
4.232	2.276	Patrocínio Puebla. ...	S	22	12	1866	Toledo. . . . .	8	13	10	18	Quismondo, Toledo. »
4.233	2.277	Valentín Romero. ... ..	E	14	2	1868	Toledo. . . . .	7	19	5	16	Pozuelo Calatrava, Ciudad Real. »
4.234	2.278	Ruperto Ramos. ... ..	S	27	3	1854	Salamanca. . . . .	6	30	4	10	Elías, Cáceres. »
4.235	2.279	Francisco Carrión. ... ..	S	14	3	1868	Valencia. . . . .	4	19	11	16	Aldaya, Valencia. »
4.236	2.280	Victoriano Sanz. ... ..	S	23	3	1855	Navarra. . . . .	4	26	7	14	Echarri-Aranaz, Navarra. »
4.237	2.281	Angel Cortina. ... ..	S	15	1	1876	Oviedo. . . . .	»	15	9	16	San Juan, Oviedo. »
4.238	2.282	J. Saldaña. ... ..	S	15	2	1888	Burgos. . . . .	»	3	1	3	Malaguilla, Guadaluajara. »
4.239	2.283	Antonio Domínguez.	S	3	4	1876	Badajoz. . . . .	»	8	9	28	San Vicente de Arévalo, Avila. »
4.240	2.284	Ramón Lázaro. ... ..	S	17	12	1877	Huesca. . . . .	»	13	7	»	Sangarrén, Huesca. »
4.241	2.285	Alberto Casas. ... ..	E	21	11	1888	Logroño. . . . .	»	1	1	20	Ortigosa, Logroño. »
4.242	2.286	Julían Calvo. ... ..	S	7	1	1889	Zaragoza. . . . .	»	1	1	17	Magallón, Zaragoza. »
4.243	2.287	Francisco Pelegrín. ...	E	7	11	885	Zaragoza. . . . .	»	1	1	16	Borja, Zaragoza. »

(Continuará).

(Gaceta 19 junio).

## Nombramientos.

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### *Concurso rápido de traslado.*

Habiéndose recibido en este Centro, con fecha de ayer, un oficio de D. Rafael Rubio, renunciando la Escuela de Montargull, Añá (Lérida), por haber sido nombrado en méritos del propio concurso por el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central para la Escuela de Aldeanueva (Guadalajara), que prefiere, y habiéndose posesionado de la Escuela de Matet (Castellón) el Maestro nombrado para Vilanova del Camí, este Rectorado, teniendo en cuenta que las modificaciones a que dan lugar estas dos renunciaciones benefician a los concursantes, pues resultan afectados tres Maestros, dos de los cuales ahora nombrados no tenían asignada Escuela alguna, y al tercero se le nombra para la primera que pide, quedando nombrados dichos Maestros a mayor satisfacción suya, y redundando en último término en beneficio de la enseñanza, acuerda modificar los nombramientos en la siguiente forma:

La Escuela de Montargull (Añá), que se adjudicó al Maestro D. Rafael Rubio, nombrado para Aldeanueva (Guadalajara), se adjudica a D. José Riart Pascuet, que la pide en primer lugar, y la de Arcabell, para la que figuraba nombrado este señor, debe ser adjudicada al aspirante que le sigue, D. Miguel Serra Tomás.

La Escuela de Vilanova del Camí, asignada al Maestro D. Agustín Ortiz, nombrado para Matet (Castellón), se adjudica a D. Jaime Lleopart Monner, primer aspirante que la solicita, sin nombramiento a su favor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 15 de junio de 1915.—El Rector, *Valentí Carulla*.

(Gaceta 20 junio).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombran, por permuta, a D. Luis Guitart, Maestro de Auna (Valencia), y a D. Olegario Fortea, de Castellón.

—Se posesiona de su Escuela con fecha 25 de abril último, D. Manuel Fernández.

—Se crea una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro en San Cris-

tóbal, anejo del Ayuntamiento de Beade (Orense).

—En virtud de consulta formulada por el Rectorado de Barcelona, se declara que los votos de gracias concedidos por los Inspectores tienen para los efectos del Escalafón provincial de aumento gradual el mismo valor que los que concedían las Juntas provinciales, debiéndose apreciar, en este caso, con arreglo al artículo 3.º, caso 2.º del Real decreto de 27 de abril de 1877.

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a D. Justo Hernández.

—Se conceden 45 días de licencia a doña María del Carmen Barreiro, Maestra de Mondariz.

—Se crea una Escuela de asistencia mixta en Gomáriz, Ayuntamiento de Leiro (Orense).

—Se declara en situación de sustituida, a doña María Vicente de la Iglesia, Maestra de los Rábanos (Soria).

—Se nombra, fuera de concurso, para una Escuela del tercer distrito de Oviedo, a doña María del Milagro Morollón.

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de La Coruña y Avila, D. Pedro de Torres y D. Fructuoso Jiménez, respectivamente.

—Se conceden 45 días de licencia a don Juan Pérez, Maestro de Pájara (Canarias).

—Se admite renuncia presentada por D. Eduardo Amor del cargo de Maestro sustituto de Almonacid (Toledo).

—Se declara en situación de sustituida, a doña Encarnación Ramírez, Maestra de Albuxech (Valencia).

—Se dispone vuelva al ejercicio activo de la enseñanza, doña Amalia Soler, Maestra de Tárrega (Lérida).

—Se conceden 30 días de licencia a don Juan Francisco Rodríguez, Maestro de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros de León.

—Se crea una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestra en Torre de Tamurcia, Ayuntamiento de Espluga de Serra (Lérida).

—Se concede una prórroga de 15 días para terminar sus estudios como alumna del curso permanente de dibujo, a doña Dolores Carretero, Auxiliar de una Escuela de Algeciras (Cádiz).

—Se desestiman recursos: de doña Concepción de Castro, Maestra jubilada de Huelva, contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos que no le reconoció el sueldo regulador de 1.650 pesetas; de doña Eulalia López, sobre mejora de pensión, y de D. Abelardo Figueredo, Maestro jubilado de Valle de Guerra (Canarias).

—Se desestima instancia de varios vecinos de El Campillo (Sevilla), que piden continúe en la Escuela el Maestro jubilado D. Juan Moreno.

—Se conceden 4.000 pesetas para organizar una colonia escolar que se establecerá en Salinas (Oviedo), a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Se nombran, por permuta, a D. Manuel Xiberta, Maestro de Garserán y a D. Narciso Bohigas, ídem de Hostalrich.

—Se autoriza a la Diputación de Cádiz para que inspeccione el funcionamiento de la Escuela del Hospicio.

—Se autoriza a doña Elena Benito y doña María Mueda, para que se posesionen de sus Escuelas en el Colegio nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Se conceden las siguientes subvenciones: de 500 pesetas al Director del Colegio «La Caridad» establecido en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza; de 500 pesetas a la Casa de Misericordia de San Alfonso, de Madrid, de la calle de Mesón de Paredes.

—Se conceden las subvenciones que se indican, con destino a la organización de Colonias escolares:

—Al Secretario general de la Inspección Médico-escolar, una de 8.000 pesetas para la Colonia que ha de instalarse en Chipiona; al Rector de la Universidad de Oviedo, Presidente de la Junta de Colonias escolares, una de 8.000 pesetas, para cuatro que han de instalarse en Salinas; al inspector e inspectora de Primera enseñanza de Salamanca, una de 6.000 pesetas, con destino a la que ha de instalarse en Candelario; al Director del Museo Pedagógico Nacional, una de 6.625 pesetas para cada una de las dos Colonias mixtas que organiza dicho Centro.

—Se dispone que las plazas de Maestros y Maestras de Sección con destino a las graduadas de esta Corte y cuantas se hayan creado en otras poblaciones, se agreguen en los respectivos Rectorados a las oposiciones del turno libre que han sido ya convocadas y aún no terminaron la práctica de los ejercicios.

—Se admiten a las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas anuales, a los señores siguientes, que lo habían solicitado:

Señores Rubio, García Magariño, Paunero, Gómez Cánovas, Gall, Ricord, Alonso, Ventosa, Páramo, Saldaña, Moreno, Sánchez Muñiz, López de Tamayo y Prat, habiendo sido nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, el Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, y Vocales los Sres. Cemboraín España, Acuña y Pérez de Vargas, Domínguez Berruete e Illana.

—Se admiten a las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, a los señores siguientes, que lo tenían solicitado:

Señores Paunero, Gómez Cánovas, Gall, Sánchez Ibáñez, Alonso, García, Ricord, Ventosa, Páramo, Saldaña, Calvo Borreguero, Sánchez Muñiz, Pellicer y Tamayo.

Para juzgar estas oposiciones, se nombra el siguiente Tribunal:

Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Retortillo.

Vocales: Sres. Cemboraín España, Acuña y Pérez de Vargas, Domínguez Berruete e Illana.

—Para estos dos últimos Tribunales, se nombra, en concepto de suplente:

Presidente: Sr. Bejarano.

Vocales: Sres. Cortés, Pozo García, Enriquez Palés y Vázquez Yáñez.

*Normales.*—Han sido autorizados don Germán Moneo y D. Máximo Nebreda, para que se posesionen en el Instituto de Guipúzcoa, y en la Normal de Maestros de Lérida de sus respectivos cargos de Profesores de las Normales de Sevilla y Navarra.

—Se nombra Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de León, a D. Ignacio García.

—Ídem Profesores interinos de Matemáticas y de Historia (cuatro cursos), en las Normales de Ciudad Real y Gerona a D. Félix Alonso Rodríguez y a D. Joaquín Font, respectivamente.

—Ídem Auxiliares gratuitas de Letras y Música de la de Maestras de Baleares, a doña Francisca Castany y a doña Margarita Cerón.

—Ídem Profesores especiales interinos de Dibujo y Francés de las de Maestros y Maestras de Cádiz y Soria a D. Joaquín Adsuar y D. Francisco Vicen.

—Ídem Director de la de Maestros de Tarragona a D. Rafael Montes.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

D. Sebastián Font y Martorell, ex Director de la Normal de Maestros de Baleares.

D. Ernesto Ramos, Maestro de Cabezarado, Ciudad Real.

D. José Antonio Pagés y Pujadas, Director y fundador de la Revista de Primera enseñanza «El Avisador del Magisterio», de Lérida.

Doña Angustias Torres, Maestra de Peñarrubia (Málaga).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Valencia.

*Alicante.*—Por conducto de sus respectivos Alcaldes se remiten a D. Máximo Santacreu, de Benimantell su nuevo título de 1.000 pesetas y a D. Diego Molleja y D. Pedro J. Horrach, de Alicante; don Antonio Caparrós, de Ibi; D. Mariano Campillo y D. Antonio Trasmonte, de Elche; D. Vicente Muñoz, de Villajoyosa; D. Rafael Hervás, de Sax; D. Jaime Barceló, de Jijona; D. Carlos Molina, de Albatera; D. Francisco Sala, de Calpe, y D. Miguel Soler, de Novelda (La Romana), las credenciales por las que se les nombra para otra plaza por el último concurso de traslado.

—Por conducto de los Alcaldes de Co-centina, Petrel, Elche, Benisa, Jijona, Pedreguer, Sax y Albatera, se remiten comunicaciones para que les sean entregadas a doña Carolina González y doña Francisca Marcos, D. Francisco Echevarri, D. Antonio Trasmonte, Filomena Tohus, doña María de Gracia Martínez, doña Brígida Puig, D. Rafael Hervás y D. Carlos Molina.

—No obstante haberse pedido por circular publicada en el «Boletín Oficial» de 1.º de mayo a los Maestros ascendidos por antigüedad al sueldo de 1.000 pesetas, los presupuestos adicionales de sus Escuelas, continúan faltando el de doña Elisa Vaquer, de Mirafior, y D. Antonio Sellés, de Alcalalí, que les han sido reclamados de oficio y al segundo por conducto de la Jefatura de Sección de Valencia a cuya provincia ha sido trasladado el interesado.

También se ha reclamado por haber comenzado a disfrutar dicho sueldo, por oposición libre, el de doña Amelia V. Gil, Maestra de Elche (La Perleta).

—En el día 12 aparece otra circular reclamando a los ascendidos por oposición restringida otro presupuesto, por duplicado, de las diferencias de un semestre según está mandado.

Diurno, 31,25 menos 3,13 igual 28,12 menos (0,34 más 0,14) igual 27,64 líquido y nocturno, 11,72 menos (0,14 más 0,06) igual 11,52 líquido.

Aparecen obligados por la misma a remitirlo, los Maestros D. José Lloret, de Vall de Gallinera; Vicente Martínez, de Formentera; Manuel Gómez, de Algorfa; Juan Bautista Más, de Almudaina; Pascual Llinares, de Murla; Antonio Cano, de Bolulla; Francisco Ferrández, de Crevillente (San Felipe Neri); Francisco Martí, de Sagra; Joaquín Rodríguez, de Alicante (La Cañada); Francisco Sivera, de Vall de Laguart; Máximo Santacreu, de Benimantell; Cándido Solbes, de Benilup y Francisco A. Molina, de Orihuela

(Horadada) y las Maestras doña Dolores Rodríguez, de Benasan y María de los Angeles Gilabert, de Alicante (Tangel).—*Corresponsal.*

## Crónica General

*Sábado 19.*—Esta mañana ha regresado el Ministro de la Guerra; poco después de su llegada celebró una detenida conferencia con el Sr. Dato, informándole del estado en que se hallan los establecimientos de industrias militares de Sevilla y Granada.—La suscripción a las nuevas obligaciones del Tesoro, por canje de las que se hallen en circulación, ha terminado hoy ascendiendo a 300 millones, aproximadamente; desde el lunes continuará la suscripción, en metálico, hasta cubrir los 750 millones del empréstito.

*Extranjero.*—De Milán dicen que el Príncipe Radoliu último Embajador alemán en París, está encarcelado, lo mismo que su esposa, acusados de ser cómplices de algunos agentes enemigos.—Según los telegramas, Austria ha ofrecido a Rumanía que concederá la autonomía a Transilvania y creará una Universidad si continúa neutral.

*Domingo 20.*—El Presidente del Consejo y el Ministro de la Guerra, han ido a La Granja, sometiendo el primero, a la firma del Monarca, varios decretos de varios Ministerios y dando cuenta el segundo del viaje que ha realizado a Andalucía.—El Capitán general Sr. Primo de Rivera, sufrió ayer un accidente en su domicilio que causó alarma por su avanzada edad; hoy ha mejorado no ofreciendo su estado alteración.—En la Academia de Ciencias se ha verificado hoy la recepción de D. Ignacio Bolívar, contestando al discurso de entrada el Sr. Cortázar.

*Extranjero.*—No hay noticias importantes respecto de la guerra; un telegrama de Copenhague dice que en Alemania se han manifestado tendencias de paz y otro telegrama dice que en Arkangel han desembarcado 150 vapores cargados de municiones para los rusos.

*Lunes 21.*—Se ha recibido en el Ministerio de Estado una nota del Gobierno Imperial alemán, reiterando su sentimiento por los sucesos de Lieja que ocasionaron la muerte a 5 españoles y comunicando que para reparar en lo posible los daños, se destinaban a las familias 227.562 francos que están a disposición en la Embajada española.

*Extranjero.*—El parte italiano señala operaciones, sin resultado alguno, de una

escuadra austriaca en la desembocadura del Tegiamento y el bombardeo por un dirigible italiano de una fábrica de material de guerra cerca de Trieste.

## Correspondencia Particular

Valberzoso. P. F. V. El Jefe de la Sección debe remitir el expediente personal del Maestro; así está dispuesto. Conviene que el cese tenga fecha inmediatamente anterior a la de posesión, para no perder días de haber ni de servicios.

La Algaba. J. O. G. Se hacen constar los hechos para evitar censuras.

Penarroja. E. M. Todos los nombramientos de Maestros y Maestras con más de 1.500 pesetas se hacen de Real orden: la razón es el concurso, el ser cónyuge, el reingreso, el estar separado temporalmente de la enseñanza o el traslado por incompatibilidad con el vecindario; no hay más medios.

El Mirón. J. S. Puede reclamar la rectificación, pero dudo del éxito porque pasó el plazo de las reclamaciones. Asciende sin derechos limitados en el nuevo sueldo de 1.000 pesetas; sea enhorabuena.

Villaseca de la Sagra. T. P. L. Hasta que no se publique la resolución de las reclamaciones no se puede saber concretamente.

Tremp. J. C. Con mucho gusto.

San Mamés de los Campos. A. M. Para dirigirse a una autoridad ha de hacerse por conducto de la inferior inmediata.

Zaragoza. E. C. A. Mil gracias.

Olías del Rey. F. M. No hay programas publicados para esas oposiciones.

Segovia. R. N. Reciban sentido pésame.

Luquiano. P. L. Hay esferas de varios tamaños y precios; en cualquiera geografía hallará lo que desea. No conocemos ningún libro del otro asunto.

Daimiel. L. P. Le vendrá a costar una peseta cada inserción.

Benitorafe. A. M. M. La falta de espacio nos impide publicar íntegro su artículo.

Villablanca. I. L. No ha llegado el giro a que hace referencia.

Orense. F. G. Mil gracias.

Cereceda. F. C. B. Se envía a la imprenta.

Navares de las Cuevas. E. A. Ya habrá visto en el periódico un llamamiento sobre el particular.

Mancera de Arriba. F. G. El reintegro es de una peseta.

Olmedo. E. C. Obteniendo Escuela en concurso rápido cobrará el sueldo de la Escuela, pero conservando la categoría de 1.000. A esa edad no puede permutar.

San Ciprián. L. C. No basta con decir esas cosas de palabra. Hay que hacer la reclamación por instancia a la Dirección general.

Vecilla. J. C. A mi juicio, no tiene derecho.

## «MI AMIGO EL ARBOL»

Primer premio del concurso celebrado en 1913 por la «Asociación de los Amigos de la Fiesta del Arbol», de Barcelona, por

MARTIN CHICO

Libro único dedicado a difundir el amor al árbol cantando su belleza y utilidad en los aspectos higiénico, forestal, agrícola, económico, geográfico, meteorológico, industrial, científico, artístico, etcétera, etc.

Contiene amenas lecturas, recitaciones, máximas, observaciones útiles, lecciones de cosas, itinerarios de viajes, léxicos, resúmenes, preciosos grabados.

Ruiz Romero, editor. Pelayo, 52. Barcelona.

25—12

## PERMUTAS

La desean Maestra y Maestro con 1.000 pesetas y buena sabatina, en pueblos sanos de la provincia de Toledo, próximos a la capital y buenas vías de comunicaciones, con Maestros, Auxiliares o Maestros de Sección, en pueblo con Estación del ferrocarril en las líneas de Toledo a Madrid, de Alcázar de San Juan a Madrid, de Torrijos a Madrid, o de Madrid a Alcalá de Henares, prefiriendo un mismo pueblo, o por lo menos que haya Escuelas, Auxiliares o Escuelas graduadas de niñas y niños, aunque no esté vacante la otra.

Para informes y detalles escribir a don Juan J. R. Calzada del Carmen, núm. 25. Toledo.

La desea Maestra, con 1.000 pesetas, de la provincia de Guadalajara, con otra de las provincias de Madrid, Avila o Toledo.

Dirigirse a D. Alejandro Ulla, calle del Olivar, 38, Madrid.

3—3

Maestra, 1.000 pesetas, provincia Burgos, permutaría, abonando gastos de viaje, con otra compañera de localidad donde haya estación telegráfica del Estado.

Informará Jefe Telégrafos de Oñate (Guipúzcoa).

2—2

# VIDA Y FORTUNA O ARTE DE BIEN VIVIR

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

Hemos puesto a la venta este nuevo libro, único en su género, en castellano.

Va dividido en siete secciones, ampliamente tratadas todas ellas, que responden a los conceptos siguientes:

*La vida, El trabajo, El ahorro, La economía, La previsión, La mutualidad y La Experiencia.*

Forma un tomo de 240 páginas, 11 por 18 centímetros, de excelente papel; el texto va ilustrado con 50 grabados inéditos y una sólida encuadernación.

Cada parte comienza por una *exposición*, siguen luego *varios ejemplos* prácticos, y, finalmente, *ejercicios de elocución, recitación, dictado, cálculo, etc.*

El precio del ejemplar es de *1,25 pesetas*, y *12* la docena.

Durante este mes, remitiremos *un ejemplar de muestra*, certificado, a todo Maestro que nos envíe

## UNA PESETA

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones  
por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el  
público: de 9 a 1 y 3 a 7